



ugr | Universidad
de Granada

Facultad de Psicología



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGIA.

En Granada, a 20 de junio de 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA que cursan la asignatura troncal PRÁCTICAS EXTERNAS en FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA.- El plan formativo contempla como objetivos: Poner en contacto al estudiante con diferentes ámbitos y actividades de la realidad profesional. Completar su formación teórica y práctica, preparándole para tareas concretas propias del mundo laboral del psicólogo. Contribuir al análisis y reflexión crítica tanto de la formación académica universitaria como de la propia actividad profesional.

TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de estudiantes corresponderá a la FACULTAD DE PSICOLOGIA.

QUINTA.- La entidad colaboradora está exenta del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El período de desarrollo de las prácticas de GRADO EN PSICOLOGÍA será de octubre a junio de cada curso académico.

SEPTIMA.- El horario para los estudiantes será de 180 horas totales, adaptándose a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas"

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.





ugr Universidad
de Granada

Facultad de Psicología



UNDÉCIMA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- La FACULTAD DE PSICOLOGIA se responsabiliza de la elaboración de un Programa Pedagógico ajustado a las características del centro de prácticas, en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los profesionales colaboradores en la formación del estudiante y sean susceptibles de llevarse a cabo.

DECIMOQUINTA.- La Universidad de Granada a través de la FACULTAD DE PSICOLOGIA, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

**POR LA ENTIDAD COLABORADORA
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**

Fdo.: ANA MADERA MOLANO

**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO.
EL VICEDECANO DE PRÁCTICAS
EXTERNAS**

Fdo.: [Redacted]

**POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES
Y EMPLEABILIDAD**

Fdo.: [Redacted]